

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					Día	Mes	Año	Hora
44/54	Herederos de Baldomero Rodríguez García. Generalísimo Franco 44	0,3779	Parcial	Cereal	24	mayo	1977	12,30
44/56	Patrocinio Sañudo Blanco. General Mola, 1	0,8890	Parcial	Cereal	24	mayo	1977	13
44/88	German Colomo González. Osa Mayor, número 96, Aravaca	0,1137	Parcial	Cereal	24	mayo	1977	13
44/87	Pedro Benito Arribas. San José, 33	0,2222	Parcial	Cereal	23	mayo	1977	11
44/58	José María García Sánchez. Carretera Villamanta, kilómetro 4	0,3270	Parcial	Cereal	24	mayo	1977	12,30
44/86 a-b	Antonio Cardeña García. Queipo de Llano, 64 antiguo	1,2252	Parcial	Cereal	24	mayo	1977	12
44/84 a-b	Herederos de Eugenio Benito Sánchez. Sebastián Muñoz, 30	1,2188	Parcial	Cereal-viña	25	mayo	1977	9
44/85 a	Herederos de Esteban Rodríguez. Alemania, 17	0,2206	Parcial	Cereal	24	mayo	1977	11,30
44/82	Josefa Sandoval Domingo. Queipo de Llano, 26	0,2849	Parcial	Cereal-olivos	25	mayo	1977	9
44/81	Herederos de Félix Herranz Cardeña. Generalísimo Franco, 49	0,0905	Parcial	Cereal	24	mayo	1977	11
44/83 a	Herederos de Patrocinio Blanco de Toro. General Mola, 1	4,4432	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	9,30
44/132	María Luisa Arteaga Navarro. Asensio Cabanillas, 38	0,0607	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	9,30
44/131	José Rodríguez Francés. Asturias, 4, Móstoles	0,2965	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	9,30
44/130	Manuel Cardeña Sevillano. Cercado, número 13	0,1720	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	10
44/129 b	Josefa Sandoval Domingo. Queipo de Llano, 26	0,2464	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	9
46/132	Herederos de Isabel Pérez Benito. Sebastián Muñoz, 19	0,0009	Parcial	Edif. industrial	25	mayo	1977	10
46/131	Julio González Rodríguez. Queipo de Llano, 74	0,2862	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	10,30
46/130	Carmen Muñoz Colomo. Plaza Segovia, 20	0,1452	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	10,30
46/132	Herederos de Isabel Pérez Benito. Sebastián Muñoz, 19	0,1331	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	10
46/129	Patrocinio Sañudo Blanco. General Mola, 1	0,0584	Parcial	Viña	24	mayo	1977	13
46/164	Miguel García Santillana. Francisco Silvela, 112, Madrid	0,0388	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	10,30
46/165 a	Navalmadrid, S. A. Jacinto González, número 8	0,3300	Parcial	Viña	25	mayo	1977	11
46/121	Eusebio Gutiérrez Arteaga. Queipo de Llano, 53	0,4201	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	11
46/122	Navalmadrid, S. A. Jacinto González, número 8	0,3450	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	11
52/26	Herederos de Nicolás Rodríguez Lucas. San José, 46	0,1100	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	11,30
52/27	Pedro Muñoz García. San José, 4	0,2896	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	11,30
52/28	Herederos de Isabel Sánchez. Queipo de Llano, 10	0,2162	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	11,30
52/29	Obras Públicas. Madrid	0,0714	Parcial	Pastizal	25	mayo	1977	11,30
52/30	Saturnino Cardeña. Bernardino Beotas, 3	0,2434	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	12
45/140	María Concepción Gómez Gallego. Cruz Verde, 1	0,2864	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	12
45/139	Antonio Arteaga. Medrano. San José, número 19	0,1230	Parcial	Cereal	25	mayo	1977	12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10870

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se incluye la asignatura «Política económica de España» dentro del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense y se mantiene durante el presente curso el Plan de Estudios aprobado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1971.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, a petición del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la misma, referente al segundo ciclo del Plan de Estudios de la citada Facultad,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Durante el curso 1976-77 se mantendrá en dicha Facultad el Plan de Estudios aprobado por Orden ministerial

de 27 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) para los cursos 4.º y 5.º

Segundo.—En la rama de Economía de Empresa se incluirá la asignatura «Política económica de España» con carácter cuatrimestral en el 4.º curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

10871

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades sobre modificación del primer ciclo de la Sección de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo para la modificación del primer ciclo de la Sección de Geológicas de dicha Facultad,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Ofi-

cial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó los correspondientes a las Facultades de Ciencias, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto modificar la Resolución de esta Dirección General de 23 de noviembre de 1973, por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo en lo referente a la división de «Geología», que quedará en la forma que a continuación se indica:

Primer curso

- «Matemáticas».
- «Física».
- «Química inorgánica y analítica».
- «Geología (Principios Básicos)».
- «Cristalografía».

(Todas las asignaturas tendrán semanalmente tres horas de clases teóricas y tres horas de clases prácticas.)

Segundo curso

- «Mineralogía».
- «Cartografía geológica».
- «Petrología exógena».
- «Geodinámica externa».
- «Biología».

(Todas las asignaturas tendrán semanalmente tres horas de clases teóricas y tres horas de clases prácticas.)

Tercer curso

- «Paleontología».
- «Petrología endógena».
- «Geodinámica interna».
- «Estratigrafía».
- «Geología histórica y regional».

(Todas las asignaturas tendrán semanalmente tres horas de clases teóricas y tres horas de clases prácticas.)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

MINISTERIO DE TRABAJO

10872 *ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Publicidad y Marketing J. T. Fernández, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Publicidad y Marketing J. T. Fernández S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Publicidad y Marketing J. T. Fernández, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta, confirmatoria de la que dictó la Delegación de Trabajo de Madrid el veinte de febrero del mismo año, resoluciones que, por no estar ajustadas a derecho, anulamos, dejándolas sin efecto alguno y debiendo devolverse lo pagado o depositado por tal causa, y no ha lugar a una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—(Rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Isuriz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

10873 *ORDEN de 8 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Fernández García.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de julio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Fernández García,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Antonio Fernández García, comercialmente intitulado como «Herederos de Antonio Fernández Viloria», contra resolución del Ministerio de Trabajo, en su Dirección General de Previsión, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, y contra la que aquélla confirmó en alzada de la Delegación Provincial de Trabajo de León, confirmatoria a su vez del acta de liquidación de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales número seiscientos uno de mil novecientos sesenta y ocho, levantada a la referida Empresa por la Inspección Provincial de Trabajo de la misma capital el treinta de mayo del expresado año, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones administrativas impugnadas, por ser conformes con el ordenamiento jurídico, y absolvemos a la Administración Pública de cuantas pretensiones contiene la demanda; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Félix Fernández Tejedor.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Jerónimo Arozamena.—(Rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Isuriz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

10874 *ORDEN de 14 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Esteban Orobiogoicochea Salinas.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de septiembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Esteban Orobiogoicochea Salinas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a las excepciones de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Orobiogoicochea, Enlace sindical de «Electrolítica Española», contra la Resolución que el Ministerio de Trabajo (Dirección General de Trabajo) dictó el tres de abril de mil novecientos setenta y uno; Resolución que, por no estar ajustada a derecho, anulamos, y, en su lugar, declaramos que el Convenio colectivo sindical aplicable a indicada Empresa es el del Sector o Grupo de Gases Metaloides, aprobado el doce de junio de mil novecientos setenta («Boletín Oficial del Estado» del 25); todo sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—(Rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Isuriz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

10875 *ORDEN de 14 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Comunidad de Regantes de la Huerta y Partida de Villena.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Comunidad de Regantes de la Huerta y Partida de Villena,